



10710

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°168 DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2026

En la sala de reuniones del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N°285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 16:00 horas del jueves 05 de marzo, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora

DECANOS

- Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes
- Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla
- Dr. Rommel Malpartida Canta

FACULTAD

- Derecho y Ciencia Política
- Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"
- Facultad de Ingeniería Civil

La señorita Rectora con el quórum correspondiente inicia la presente sesión brindando un saludo a los señores consejeros. Solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N°167 del Consejo Universitario de fecha 26.02.2026. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, antes de culminar dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad.

AGENDA

1. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACION 2025-N DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

Mediante Resolución VRAC N°1432-2025-UNFV del 17.01.2025, modificada con Resolución VRAC N°1446-2025-UNFV del 31.01.2025, se aprobó la Directiva N°001-2025-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación en la Universidad Nacional Federico Villarreal" (...)

Mediante Oficio N°331-2025-SA-FE-UNFV del 22.12.2025, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática-FCCNM, remite la Resolución Decanal N°353-2025-D-FCCNM-UNFV del 22.12.2025, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N, de las Escuelas Profesionales de dicha Facultad (...). Mediante Informe N°0074-2026-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 26.01.2026, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°353-2025-D-FCCNM-UNFV (...). Mediante Oficio N°282-2026-OCPL-UNFV del 02.02.2026, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, revisados los documentos que obran en el expediente, se observa que el Proyecto del Ciclo de Nivelación 2025-N de la FCCNM contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 23,625.00, incluye el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución del referido presupuesto deberá efectuarse conforme a las disposiciones estipuladas en el "Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos", aprobado con Resolución R. N°1709-2005-UNFV, cuyos artículos 9° y 10°, referidos a la distribución porcentual, se modifican con Resolución R. N°2342-2006-UNFV; por lo que en el presente caso se considera la siguiente estructura porcentual, correspondiente a Servicios Educativos (Artículo 10° inciso a):

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	8,977.50	38
	Personal Administrativo	1,653.75	7
	Coordinación y Supervisión	2,362.50	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	1,181.25	5
	Subtotal 1	14,175.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	5,906.25	25
	Excedente de la Actividad	3,543.75	15
	Subtotal 2	9,450.00	40
TOTAL, INGRESOS		23,625.00	100

Finalmente, concluye que la propuesta del proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N de las Escuelas Profesionales de: Biología, Física, Matemática y Estadística de la FCCNM, se encuentra previsto en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2026; por lo que se recomienda continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°353-2025-D-FCCNM-UNFV, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°173-2026-DIGA-UNFV del 13.02.2026, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, en atención a lo solicitado y las opiniones favorables



10711

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

de las oficinas técnicas de la OCAA y de la OCPL; esta Dirección opina desde el punto vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N de las Escuelas Profesionales de Biología, Física, Matemática y Estadística presentado por la FCCNM mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente deberá ser puesto a consideración del Despacho Rectoral para que, con su anuencia sea elevado al Consejo Universitario para su aprobación. Con eficacia anticipada al 05.01.2026. El Vicerrectorado Académico (e), mediante Oficio N°159-2026-VRAC-UNFV del 13.02.2026, manifiesta que, evaluado lo solicitado por la FCCNM y los informes favorables de la OCAA, OCPL y DIGA, confirma la viabilidad académica del expediente (...). Mediante Oficio N°348-2026-OCAJ-UNFV del 19.02.2026, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°205-2026-OCAJ-UNFV del 19.02.2026, el cual concluye que:

- 1) Mediante resolución rectoral se apruebe el Proyecto del Ciclo de Vacacional de Nivelación 2025-N de la FCCNM.
- 2) Se remita el presente expediente al órgano disciplinario correspondiente por presunta infracción al Reglamento para la Administración de Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos (Resolución R. N°1709-2005-UNFV).

La señorita Rectora con Proveído N°1053-2026-R-UNFV del 23.02.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2026-G DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Mediante Resolución VRAC N°1428-2025-UNFV del 14.01.2025, se aprobó la Directiva N°002-2025-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización de la Universidad Nacional Federico Villarreal" (...)

Mediante Oficio N°532-2025-SA-FE-UNFV del 23.12.2025, el Decano (e) de la Facultad de Educación-FE, remite la Resolución Decanal N°695-2025-SA-FE-UNFV del 23.12.2025, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2026-G (I y II) de las Escuelas Profesionales de dicha Facultad (...). Mediante Informe N°0090-2026-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 30.01.2026, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°695-2025-SA-FE-UNFV (...). Mediante Oficio N°408-2026-OCPL-UNFV del 12.02.2026, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, revisados los documentos que obran en el expediente, se observa que el Proyecto del Ciclo de Regularización 2026-G (semestres I y II) de la FE contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 7,688.20, incluye el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución del referido presupuesto deberá efectuarse conforme a las disposiciones estipuladas en el "Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos", aprobado con Resolución R. N°1709-2005-UNFV, cuyos artículos 9° y 10°, referidos a la distribución porcentual, se modifican con Resolución R. N°2342-2006-UNFV; por lo que en el presente caso se considera la siguiente estructura porcentual, correspondiente a Servicios Educativos (Artículo 10° inciso a):

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	2,921.59	38
	Personal Administrativo	538.19	7
	Coordinación y Supervisión	788.84	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	384.42	5
	Subtotal 1	4,613.04	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	1,922.10	25
	Excedente de la Actividad	1,153.26	15
	Subtotal 2	3,075.36	40
TOTAL, INGRESOS		7,688.40	100

Finalmente, concluye que la propuesta del proyecto del Ciclo Regularización 2026-G de la FE, se encuentra previsto en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2026; por lo que se recomienda continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°695-2025-SA-FE-UNFV, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°178-2026-DIGA-UNFV del 13.02.2026, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, en atención a lo solicitado y las opiniones favorables de las oficinas técnicas de la OCAA y de la OCPL; esta Dirección opina desde el punto vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2026-G de las Escuelas Profesionales de: Educación Física, Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria presentado por la FE mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente deberá ser puesto a consideración del Despacho Rectoral para que, con su anuencia sea elevado al Consejo Universitario para su aprobación con eficacia anticipada al 05.01.2026. El Vicerrectorado Académico (e), mediante Oficio N°167-2026-VRAC-UNFV del 16.02.2026, manifiesta que, evaluado lo



10712

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

solicitado por la FE y los informes favorables de la OCAA, OCPL y DIGA, confirma la viabilidad académica del expediente (...). Mediante Oficio N°358-2026-OCAJ-UNFV del 20.02.2026, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°211-2026-OCAJ-UNFV del 20.02.2026, el cual concluye que:

- 1) Mediante resolución rectoral se apruebe el proyecto del Ciclo Regularización 2026-G de la FE.
- 2) Se remita el presente expediente al órgano disciplinario correspondiente por presunta infracción al Reglamento para la Administración de Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos (Resolución R. N°1709-2005-UNFV).

La señorita Rectora con Proveído N°1068-2026-R-UNFV del 23.02.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. CALENDARIO ACADÉMICO 2025-I DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN.

Mediante Oficio N°043-2026-SA-FA-UNFV del 03.02.2026, el Decano de la Facultad de Administración-FA, remite la Resolución Decanal N°024-2026-FA-UNFV del 27.01.2026, que modifica la Resolución Decanal N°453-2025-FA-UNFV del 03.01.2025 que aprueba el Calendario Académico 2025-I de la Segunda Especialidad en Administración Pública, en el extremo de actualizar el Calendario Académico 2025 de la Segunda Especialidad en Administración Pública, incluyendo el Semestre 2025-II, (...). Mediante Informe N°1090-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 28.10.2025, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar en lo académico, la modificación del Calendario Académico 2025 del Programa de Segunda Especialidad en Administración Pública desarrollado (...), aprobado con Resolución Decanal N°453-2025-FA-UNFV, consecuentemente, es necesario la modificación de la Resolución R. N°5953-2025-CU-UNFV del 14.11.2025. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°202-2026-VRAC-UNFV del 23.02.2026, manifiesta que, visto el informe técnico de la OCAA, solicita se emita la resolución rectoral respectiva. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N°252-2026-OCAJ-UNFV del 26.02.2026. La señorita Rectora con Proveído N°5794-2025; 1224-2026-R-UNFV del 07.11.2025 y 27.02.2026 respectivamente, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. CALENDARIO ACADÉMICO 2025-I y II DEL PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Mediante Oficio N°047-2025-SA-FCCSS-UNFV del 03.03.2025, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales-FCCSS, remite la Resolución Decanal N°067-2025-D-FCCSS-UNFV del 03.03.2025, que aprueba el Calendario Académico para el periodo lectivo 2025, que comprende a los estudiantes del tercer ciclo en Terapia Familiar Sistémica, tercer ciclo en Gestión del Bienestar Social, así como de los ingresantes 2025 de las Segundas Especialidades presentado por la Unidad de Posgrado de dicha Facultad (...). Mediante Informe N°049-2026-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 19.01.2026, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar en lo académico, el Calendario Académico 2025 de los Programas de Segunda Especialidad de la FCCSS, aprobado con Resolución Decanal N°067-2025-D-FCCSS-UNFV (...). Mediante Oficio N°416-2026-OCPL-UNFV del 12.02.2026, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, la Oficina de Planeamiento ha verificado que en Plan Operativo Institucional (POI) 2025, la referida Facultad, tiene previsto en la ACTIVIDAD PRESUPUESTAL 5002006: FORMACION ACADEMICA A NIVEL DE POST GRADO ACTIVIDAD OPERATIVA AO100010200425: FORMACIÓNACADÉMICA A NIVEL DE POSGRADO (DIPLOMADOS, SEGUNDA ESPECIALIDAD Y OTROS EVENTOS ACADÉMICOS DE NIVEL DE POSGRADO) actividad que se encuentra vinculada a la AEI.01.05 FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL CON CALIDAD PARA LOS ESTUDIANTES, del OEI.01 FORTALECER LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES del PEI 2020-2027 Ampliado; donde la unidad medida es participante, lo cual cumple con el artículo 17° de la referida R.N°1709-2005-UNFV y habiendo registrado acciones referidas a la ejecución del evento. Asimismo, indica que la ejecución de esta actividad, se encuentra registrada en el POI 2025. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°215-2026-VRAC-UNFV del 23.02.2026, manifiesta que, luego de evaluar lo solicitado por la FCCSS y lo informado por la OCAA y la OCPL, opina por la viabilidad del expediente (...). Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N°253-2026-OCAJ-UNFV del 26.02.2026. La señorita Rectora con Proveído N°1210-2026-R-UNFV del 27.02.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. AMPLIACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD 2025, ORGANIZADO POR LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.



10713

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

Mediante Resolución R. N°5683-2025-CU-UNFV del 19.09.2025, se aprobó el desarrollo de los Programas de Segunda Especialidad 2025, organizado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica de (...), con eficacia anticipada al 27.08.2025, (...).

Mediante Oficio N°0616-2025-D-FTM-UNFV del 14.11.2025, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°1812-2025-FTM-UNFV del 14.11.2025, que aprueba el proyecto de ampliación del desarrollo académico del Segundo Semestre de los Programas de Segunda Especialidad 2025 y aprobación del Presupuesto II Ciclo-para su ejecución en el Año Fiscal 2026, organizado por la Unidad de Posgrado (...). Mediante Informe N°1216-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 04.12.2025, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable la ampliación del desarrollo académico del segundo semestre de los programas de segunda especialidad para los ingresantes 2025 durante el Año 2026 (...). Mediante Oficio N°0011-2026-D-FTM-UNFV del 08.01.2026, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°1877-2025-FTM-UNFV del 30.12.2025, que aprueba el proyecto de ampliación del desarrollo académico del Tercer Semestre de los Programas de Segunda Especialidad 2025 y aprobación del Presupuesto III Ciclo-para su ejecución en el Año Fiscal 2026, organizado por la Unidad de Posgrado (...). Mediante Informe N°0052-2026-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 20.01.2026, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, reitera que es viable la ratificación de la Resolución Decanal N°1812-2025-FTM-UNFV (...); asimismo, considera viable la ratificación de la Resolución Decanal N°1877-2025-FTM-UNFV (...). Mediante Oficio N°0251-2026-OCPL-UNFV del 29.01.2026, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, concluye que:

- Respecto a la ampliación de Desarrollo Académico del Segundo Semestre de los Programas de Segunda Especialidad 2025 aprobación del presupuesto durante el Año 2026, se encuentra previsto en el Plan Operativo Institucional 2026; por lo que, esta oficina sugiere continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°1812-2025-FTM-UNFV que ampliará la vigencia de los alcances de la Resolución Decanal N°1331-2025-FTM-UNFV, mediante el acto resolutivo correspondiente para la culminación de la actividad que se viene ejecutando hasta el mes de abril 2026; en cuanto a la ejecución de sus gastos, éste será con cargo a los ingresos realmente captados.
- Respecto a la aprobación del Desarrollo Académico del Tercer Semestre de los Programas de Segunda Especialidad 2025 y aprobación del presupuesto para el Año Fiscal 2026 de la Facultad de Tecnología Médica de las especialidades: Fisioterapia Cardiorrespiratoria, Fisioterapia del Deporte, Terapia Manual Ortopédica, Reeduación de la Motricidad Orofacial para su ejecución en el Año Fiscal 2026, forma parte del Plan Operativo y Presupuesto 2026; por lo que se sugiere continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°1877-2025-D-FTM-UNFV mediante el acto resolutivo correspondiente.

Por tanto, previa opinión de la Unidad Ejecutora en el ámbito de su competencia y autorización del despacho rectoral en condición de Titular del Pliego, el presente expediente continuará con el trámite para la aprobación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°251-2026-OCPL-UNFV del 29.01.2026, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, previa revisión de los documentos que obran en el expediente, el Proyecto de Ampliación del desarrollo académico del SEGUNDO SEMESTRE de los Programas de Segunda Especialidad de la FTM, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma total de S/ 1,121,040.00 incluye además el presupuesto de Egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	425,995.20	38
	Personal Administrativo	78,472.80	7
	Coordinación y Supervisión	112,104.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	56,052.00	5
	Subtotal 1	672,624.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	280,260.00	25
	Excedente de la Actividad	168,156.00	15
	Subtotal 2	448,416.00	40
TOTAL, INGRESOS		1,121,040.00	100

Con respecto al desarrollo Académico del TERCER SEMESTRE de los Programas de Segunda Especialidad 2025 y aprobación del presupuesto para el año fiscal 2026, de la revisión de los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma total de S/ 164,160.00 incluye además el presupuesto de Egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos



10714

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	62,380.80	38
	Personal Administrativo	11,491.20	7
	Coordinación y Supervisión	16,416.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	8,208.00	5
	Subtotal 1	98,496.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	41,040.00	25
	Excedente de la Actividad	24,624.00	15
	Subtotal 2	65,664.00	40
TOTAL, INGRESOS		164,160.00	100

Finalmente, concluye que, respecto a la ampliación de desarrollo académico del Segundo Semestre de los Programas de Segunda Especialidad 2025 aprobación del presupuesto durante el Año 2026, se encuentra previsto en el Plan Operativo Institucional 2026; por lo que, esta oficina sugiere continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°1812-2025-FTM-UNFV que ampliará la vigencia de los alcances de la Resolución Decanal N°1331-2025-FTM-UNFV, mediante el acto resolutorio correspondiente para la culminación de la actividad que se viene ejecutando hasta el mes de abril 2026; en cuanto a la ejecución de sus gastos, éste será con cargo a los ingresos realmente captados. Respecto a la aprobación del desarrollo académico del Tercer Semestre de los Programas de Segunda Especialidad 2025 y aprobación del presupuesto para el Año Fiscal 2026 de la FTM de las especialidades: Fisioterapia Cardiorrespiratoria, Fisioterapia del Deporte, Terapia Manual Ortopédica, Reeducción de la Motricidad Orofacial para su ejecución en el Año Fiscal 2026, forma parte del Plan Operativo y Presupuesto 2026; por lo que se sugiere continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°1877-2025-D-FTM-UNFV mediante el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°169-2026-DIGA-UNFV del 12.02.2026, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, en atención a lo solicitado y las opiniones favorables de las oficinas técnicas antes citadas; esta Dirección opina desde el punto vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de la aprobación de; 1) El Proyecto de ampliación de Desarrollo Académico del Segundo Semestre de los Programas de Segunda Especialidad 2025 con aprobación al presupuesto II Ciclo, 2) Proyecto de ampliación de Desarrollo Académico del Tercer Semestre de los Programas de Segunda Especialidad 2025 con aprobación al presupuesto III Ciclo. Presentado por la FTM mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente deberá ser puesto a consideración del Despacho Rectoral y con su anuencia sea elevado para ser visto en Consejo Universitario. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°0155-2026-VRAC-UNFV del 13.02.2026, manifiesta que, vista la solicitud de la FTM y los informes favorables de la OCAA, OCPL y de la DIGA, declara la viabilidad académica del expediente y pone a consideración la continuación del trámite (...). La señorita Rectora con Proveído N°875-2026-R-UNFV del 16.02.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. PARTICIPACIÓN DE LAS DOCENTES, MG. EVELYN PATRICIA ZAVALA ZAVALA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y LA DRA. GRACIELA MARTINA MONROY CORREA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN PARA ASISTIR A LAS JORNADAS DE TRABAJO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS CURSOS PILOTOS EN COLOMBIA DEL 19 AL 24 DE FEBRERO DEL 2026, EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ (UNINÚÑEZ) SEDE CARTAGENA DE INDIAS Y EN BOGOTÁ EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN); ASI COMO SU RESPECTIVO PRESUPUESTO.

Resolución R. N°6579-2019-CU-UNFV del 21.11.2019, se aprobó el Proyecto Centro de Investigación: CADEP-ACACIA de la Universidad Nacional Federico Villarreal, adhiriéndonos a sus Estatutos y convenio de Constitución y funcionamiento. Resolución VRIN N°132-2023-UNFV del 08.05.2023 y Resolución VRIN N°145-2023-UNFV del 14.06.2023, se aprobó la participación y el reconocimiento del equipo multidisciplinario CADEP Acacia-UNFV en el proyecto Entornos Personales de Aprendizajes Inteligentes (EPAI), CUYO EJECUTOR ES LA Cooperación Universitaria Rafael Núñez (CURN) de Colombia, Organizado por la Unión Europea, estando integrado por los siguientes docentes:

- José Héctor Livia Segovia-Facultad de Psicología-ACACIA-VRIN
- María Elena Dávila Díaz-Facultad de Educación-ACACIA-VRIN
- Edward José Flores Masías-Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática-ACACIA-VRIN
- Graciela Martina Monroy Correa-Facultad de Educación-Oficina de Fomento-VRIN
- Evelyn Patricia Zavala Zavala-Facultad de Humanidades-VRIN
- María del Pilar Negrini Málaga-Servidora Administrativa
- Carmen Rocío Chávez Cristóbal-Servidora Administrativa



10715

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Mediante Oficio N°063-2026-ICGI-VRIN-UNFV del 28.01.2026, el jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación-ICGI, comunicarle que hemos recibido una notificación vía correo institucional, mediante la cual se solicita precisar la relación de las personas que viajarán a la ciudad de Colombia y aquellas que lo harán a la ciudad de México, en el marco del proyecto Entornos Personales de Aprendizaje Inteligente (EPAI). Al respecto, señala que la invitación para participar en las Jornadas de Trabajo para la Evaluación de los Cursos Piloto en Colombia, a realizarse del 19 al 24 de febrero de 2026, fue dirigida a todo el equipo del proyecto EPAI. Dichas jornadas se llevarán a cabo en la Corporación Universitaria Rafael Núñez (UNINÚÑEZ), sede Cartagena de Indias, los días 19 y 20 de febrero, y en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) de Bogotá, los días 23 y 24 de febrero del año en curso. La carta recibida considera a todos los integrantes del equipo EPAI-UNFV. Sin embargo, los docentes y personal administrativo que viajarán a Colombia son los siguientes: Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo, Dr. José Héctor Livia Segovia, Dra. Graciela Martina Monroy Correa, Mag. Evelyn Patricia Zavala Zavala y Bach. Carmen Rocío Chávez Cristóbal. Por otro lado, para la Evaluación Final del Proyecto EPAI y el Congreso sobre Entornos Personales de Aprendizaje, a desarrollarse del 18 al 27 de marzo de 2026 en las instalaciones de la Facultad de Educación de la Universidad Autónoma de Yucatán, ubicada en el Campus de Ciencias Sociales, Económico-Administrativas y Humanidades (Km. 1 carretera Mérida Tizimín, Cholul, Yucatán, México 97305), se precisa que la invitación también fue extendida a todos los docentes y personal administrativo del equipo EPAI-UNFV. No obstante, debido a la coyuntura actual que atraviesa nuestro país con el país de México, únicamente participarán los siguientes docentes: Dra. María Elena Dávila Díaz y el Dr. Edward José Flores Masías. Mediante Oficio N°037-2026-VRIN-UNFV del 21.01.2026, el Vicerrector de Investigación, remite el informe del ICGI en relación a la invitación enviada por la Coordinadora General Proyecto EPAI de la Corporación Universitaria Rafael Núñez para que participe el equipo de Proyecto Entornos Personales de Aprendizaje Inteligente de nuestra universidad en las Jornadas de trabajo para realizarse la evaluación de los cursos pilotos en Colombia, prevista para los días del 19 al 24 de febrero del 2026. Lo señalado se encuentra amparado en la Resolución R. N°5730-2019-CU-UNFV y la Resolución R. N°6944-2020-CU-UNFV, Reglamento del Programa de Movilidad Académica Nacional e Internacional. Mediante Oficio N°376-2026-OCPL-UNFV del 09.02.2026, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, señala que, informa que:

(...)

1.6 En relación al Plan Operativo Institucional:

Informe N°023-2026-OPLAN-OCPL-UNFV de 02-02-26 de la Oficina de Planeamiento de esta Oficina Central. Informe que señala que previa verificación, "no obra la información del Operador del Aplicativo del CEPLAN, que señale la actividad operativa en la que se encontraría prevista. Sin embargo, la Oficina de Planeamiento, ha verificado que la actividad se encuentra prevista funcionalmente en el POI 2026, al formar parte de las acciones operativas de Instituto Central de la Investigación, vinculadas a proyectos internacionales vigentes al estar cofinanciado por la Unión Europea y orientado al desarrollo de entornos inteligentes de aprendizaje; en la actividad presupuestal 5001792: Acciones de Investigación, de la actividad operativa: AOI00010201810 Proyectos de Investigación con financiamiento externo; encontrándose en la AEI.02.02: Desarrollo de la producción científica e intelectual implementados para investigadores, vinculado al Objetivo Estratégico Institucional: OEI.02: Promover la investigación, producción científica innovación y el emprendimiento en la comunidad universitaria del PEI 2026-2030; cuya unidad medida es acción; en la cual debería de registrar el informe del resultado del Congreso sobre Entornos Personales de Aprendizaje Inteligente y las jornadas de trabajo para realizar la evaluación de los cursos pilotos en Colombia y la evaluación final del Proyecto EPAI y el Congreso sobre Entorno Personales de Aprendizaje en la Ciudad de México".

1.7 En relación a la disponibilidad presupuestal y/o financiamiento: Obra copia de la Resolución R.N°6333-2026-UNFV de 03.02.2026 Por la que se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 524 UNFV para el año fiscal 2026, hasta por la suma de S/25,031.00, por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias (saldo de balance); para el desarrollo del Proyecto Entornos Personales de Aprendizajes Inteligentes-EPAI, proyecto que tiene una duración de 03 años financiados por la Unión Europea.

1.8 Tratándose de subvenciones para viaje en territorio internacional, se tendrá en consideración las disposiciones contenidas en:

(...)

1.9 Para mejor resolver y tratándose de viajes al exterior y estando tales actividades a cargo de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, nos permitimos sugerir se requiera el informe técnico de la citada oficina central.

RESUMEN

- a. Los gastos materia del presente y por ende la incorporación de mayores fondos públicos en el PIA 2026, cuenta con la autorización del jefe de la Dirección General de Administración, en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora (numerales 1.1 y 1.7)



10716

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

- b. Las referidas actividades se encuentran prevista funcionalmente en POI 2026, conforme lo informado por la Oficina de Planeamiento (1.6) y cuenta con el financiamiento necesario para solventar el gasto materia del presente, con cargo a la incorporación de mayores fondos públicos al PIA 2026 aprobado con Resolución R. N°6333-2026-UNFV, citado en el numeral 1.7 del presente.
- c. Lo solicitado, previa opinión de la OCRNI (1.9), deberá ser aprobado mediante acto resolutivo, previa aprobación del Consejo Universitario.

Finalmente, concluye que el pedido formulado por el VRIN y el ICGI, respecto a la subvención para solventar los gastos correspondientes a pasajes y viáticos por la participación de los miembros del equipo EPAI en las actividades citadas en la introducción del presente, presupuestalmente es viable de atender; y para su ejecución se requiere de la autorización de su superior despacho, para la posterior aprobación del Consejo Universitario y formalización mediante acto resolutivo; teniendo en consideración nuestra sugerencia contenida en el numeral 1.9 del presente.

Mediante Oficio N°070-2026-OCRNI-UNFV del 12.02.2026, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que, con Resolución R. N°6333-2026-UNFV del 03.02.2026, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 524, UNFV para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/25,031.00, por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias (saldo de balance); para el desarrollo del Proyecto Entornos Personales de Aprendizajes Inteligentes-EPAI, proyecto que tiene una duración de 03 años financiados por la Unión Europea; en el cual está considerado el rubro de pasajes y gastos de transportes como el de viáticos y asignaciones por comisión de servicio. Los procedimientos para las subvenciones que otorga la UNFV, están establecidos en el Reglamento de Movilidad Académica Nacional e Internacional, el mismo que fue aprobado con Resolución R. N°6944-2020-CU-UNFV. Esta actividad cumple con los requisitos establecidos, ya que obra en el expediente las respectivas cartas de invitación de los docentes participantes, así como el aval del Instituto Central de Gestión de la Investigación y el Vicerrectorado de Investigación. En ese contexto, es pertinente que nuestra Universidad, cumpla con los compromisos asumidos, al formar parte de este proyecto cofinanciado por la Unión Europea, por lo que es viable la participación de los docentes integrantes del proyecto, considerando que cuenta con el Marco Presupuestal por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias (saldo de balance) y cumple con los requisitos de la normatividad vigente relacionados a la Movilidad Docente. Mediante Oficio N°0192-2026-DIGA-UNFV del 17.02.2026, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, lo solicitado puede continuar con el trámite de aprobación, previa consideración de vuestro Despacho en su calidad de Titular del Pliego y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario y de aprobarse, se materialice mediante acto resolutivo rectoral, aprobando lo siguiente, i) Autorizar la participación de las docentes, Mg. Evelyn Patricia Zavala Zavala de la Facultad de Humanidades y la Dra. Graciela Martina Monroy Correa de la Facultad de Educación para asistir a las Jornadas de trabajo para realizar la Evaluación de los cursos pilotos en Colombia del 19 al 24 de febrero del 2026, en la Corporación Universitaria Rafael Núñez (UNINÚÑEZ) sede Cartagena de Indias y en Bogotá en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), ii) Aprobar el presupuesto para financiar su participación hasta por el importe total de S/ 16,686.80 (Dieciséis mil seiscientos ochenta y seis y 80/100 Soles); una vez aprobado, esta Dirección en uso de sus facultades delegadas otorgará el fondo por Encargo Interno (Anticipo), por el importe de S/ 8,343.40, a nombre de la servidora docente Mg. Evelyn Patricia Zavala Zavala con DNI N°25711125 y S/ 8,343.40, a nombre de la servidora docente Dra. Graciela Martina Monroy Correa con DNI N°09715476, con cargo al presupuesto Instituto Central de Gestión de la Investigación-ICGI por la fuente de financiamiento donaciones y transferencias; que fueron incorporado al presupuesto institucional mediante, Resolución R. N°6333-2026-UNFV de 03.02.2026. La señorita Rectora con Proveído N°0949-2026-R-UNFV del 18.02.2026, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. **LICENCIA SIN GOCE DE HABER SOLICITADA POR EL DR. ERFURT MANUEL CASTILLO VERA, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, A PARTIR DEL 24.02.2026 EN TANTO DURE SU DESIGNACIÓN COMO MINISTRO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN.**

Mediante Resolución Suprema N°052-2026-PCM del 24.02.2026, se nombra Ministro de Estado en el Despacho de Educación al señor Erfurt Manuel Castillo.

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 25.02.2026, don Erfurt Manuel Castillo Vera, manifiesta que, debido a que el ejercicio del cargo de Ministro de Estado exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier otra función pública o privada (según el Artículo 123 de la Constitución Política y el Artículo 97 de la Ley Universitaria N°30220), solicita a su despacho se sirva disponer el trámite para su LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA, por el tiempo que dure tal designación, salvaguardando la reserva de su plaza docente y el reconocimiento de sus derechos de ley. Mediante Oficio



10717

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

N°243-2026-ID-UALE-ORH-ORH-UNFV del 02.03.2026, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, esta dependencia ha recepcionado la solicitud de licencia sin goce de haber por designación hasta que concluya la designación como Ministro de Educación, presentada por don Erfurt Manuel Castillo Vera, servidor Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología; la cual se encuentra amparada en el numeral 88.7 del artículo 88° de la Ley N°30220-Ley Universitaria, el inciso g) del artículo 106° del Estatuto de esta universidad, el artículo 94° del Reglamento General de esta universidad aprobado con la Resolución R. N°6378-2019-CU-UNFV, motivo por el cual se considera viable, siendo la licencia hasta la culminación de la designación en el cargo, debiendo presentar su solicitud de reincorporación a la UNFV al término de la misma, por lo que deberá continuarse con el trámite (...). Mediante Oficio N°259-2026-DIGA-UNFV del 03.03.2026, el Director de la Dirección General de Administración, hace suyo el informe y opinión de su Oficina técnica, Recursos Humanos, por lo que solicita tenga a bien elevar el presente expediente ante el Consejo Universitario para la emisión del acto resolutorio correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°1281-2026-R-UNFV del 03.03.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

8. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DOÑA TANIA IVETTE ALVARADO SANTIAGO, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA, A PARTIR DEL 15.11.2025.

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 14.11.2025, doña Tania Ivette Alvarado Santiago, presenta su renuncia, por razones de índole personal. Mediante Oficio N°0042-2026-D-FTM-UNFV del 04.02.2026, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°1834-2025-FTM-UNFV del 02.12.2025, que acepta la renuncia solicitada por la Dra. Tania Ivette Alvarado Santiago, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 14.11.2025 (...). Mediante Oficio N°135-2026-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 04.02.2026, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, habiendo cumplido la Facultad con el pronunciamiento contenida en la Resolución Decanal N°1834-2025-FTM-UNFV, corresponde que el presente expediente sea elevado a la Alta Dirección para que el Consejo Universitario de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y el artículo 143° del Estatuto de la Universidad, emita el acto resolutorio correspondiente, por ser de su competencia. Mediante Oficio N°129-2026-DIGA-UNFV del 06.02.2026, el director de la Dirección General de Administración, concluye que, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y artículo 143° del Estatuto (...) corresponde al a dicho colegiado emitir la resolución rectoral respectivas. Mediante Informe N°171-2026-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 17.02.2026, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es viable ratificar la Resolución Decanal N°1834-2025-FTM-UNFV (...). El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°214-2026-VRAC-UNFV del 23.02.2026, menciona que, luego de evaluar lo solicitado por la FTM y lo informado por la ORH y la OCAA, pone a su consideración el expediente (...). La señorita Rectora con Proveído N°1100-2026-R-UNFV del 24.02.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

9. IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DOCENTE POR MEDIO DEL MARCADO CON HUELLA DIGITAL.

Mediante Resolución R. N°6165-2025-CU-UNFV del 30.12.2025, se aprobó el "Plan de implementación del Registro de Asistencia de la Carga Lectiva mediante marcación por huella digital", presentado por la Oficina de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios Superiores, (...).

Mediante Oficio N°064-2026-UALE-ORH-ORH-UNFV del 20.01.2026, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos-ORH, manifiesta que, en atención a la Resolución R. N°6165-2025-CU-UNFV, que aprobó el "Plan de implementación del Registro de Asistencia de la Carga Lectiva mediante marcación por huella digital", el cual contiene actividades de preparación, periodo de prueba e implementación del Registro de asistencia de la Carga Lectiva. Al respecto, forma parte de las actividades de preparación para la implementación del Registro de Asistencia de la Carga Lectiva mediante marcación por huella digital la habilitación normativa para implementar el registro de asistencia mediante reloj digital. Por lo expuesto, a través de vuestro despacho, solicitamos se emita el acto resolutorio que precise lo siguiente:

- Dejar sin efecto parcialmente la Resolución R. N°3671-2024-CU-UNFV de fecha 14.06.2024 en el extremo de la suspensión de la aplicación de los capítulos II y III del Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N°5730-2019-CU-UNFV del 01.07.2019, en consecuencia habilitar la aplicación del Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal que regula el registro y control de la asistencia y permanencia de la CARGA LECTIVA del Personal Docente Ordinario y Contratado a partir del Semestre Académico 2026-I y II de la UNFV.



10718

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

- b) Autorizar la continuación del uso del formato de asistencia docente y los lineamientos establecidos, aprobado mediante Resolución R. N°3671-2024-CU-UNFV del 14.06.2024, para el registro y control de la CARGA NO LECTIVA del Personal Docente Ordinario y Contratado para el Semestre Académico 2026-I y II de la Universidad Nacional Federico Villarreal y disponer la continuidad de la suspensión temporal de la aplicación de los Capítulos II y IV del Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N°5730-2019-CU-UNFV de fecha 01.07.2019.
- c) Disponer que el Personal Docente Ordinario y Contratado registre su asistencia de la Carga Lectiva en los formatos de asistencia docente aprobados mediante resolución R. N°3671-2024-CU-UNFV del 14.06.2024 y en los relojes digitales (que registra la hora de ingreso y salida) durante el periodo de prueba, comprendido en el mes de marzo del 2026, hasta el día anterior al inicio del Calendario Académico 2026.

Mediante Oficio N°0205-2026-DIGA-UNFV del 23.02.2026, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que hace suyo el informe elaborado por la ORH como oficina técnica y eleva a vuestro superior despacho el expediente sobre los avances del Plan de implementación del registro de asistencia de la carga lectiva mediante marcación digital aprobado mediante Resolución R. N°6165-2025-CU-UNFV para su consideración y con vuestra anuencia sea elevado ante el Consejo Universitario para su determinación y autorización de lo solicitado; salvo se determina otra decisión. La señorita Rectora con Proveído N°1135-2026-R-UNFV del 25.02.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, *cuya finalidad es facilitar la cooperación interinstitucional mutua entre ambas partes, estableciendo medidas para proteger la integridad y seguridad del personal docente y administrativo de la UNIVERSIDAD, debido al creciente incremento de la delincuencia en el Distrito de El Agustino.*

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°128-2026-OCPL-UNFV del 21.01.2026 e Informe Legal N°036-2026-OCAJ-UNFV del 13.01.2026. Mediante Oficio N°080-2026-OCRNI-UNFV del 16.02.2026, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que, el Convenio se enmarca dentro de los lineamientos del Reglamento para la Formulación, Suscripción y Evaluación de Convenios de la universidad, por cuanto se evidencia una finalidad común (seguridad y protección del personal) entre ambas instituciones. y se refuerzan para un objetivo en común. Considera conveniente la suscripción de un "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Universidad Nacional Federico Villarreal", por cuanto con la cooperación formal podrían alcanzar objetivos comunes que benefician a ambas partes y así mejorar sus servicios, además que no se vulnera ninguna norma de orden público instalaciones del hospital. En tal sentido, eleva el expediente y convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°1097-2026-R-UNFV del 24.02.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 01: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2025-N, de las Escuelas Profesionales de Biología, Física y, Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con eficacia anticipada al 05.01.2026.
2. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Regularización 2026-G de la Facultad de Educación. Seguidamente, solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 02: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2026-G (I-II), de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Física de la Facultad de Educación, con eficacia anticipada al 05.01.2026.
3. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Calendario Académico 2025-I del Programa de Segunda Especialidad de Administración Pública de la Facultad de



10719

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

Administración. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Modificar el Calendario Académico de la Segunda Especialidad en Administración Pública de la Facultad de Administración, aprobado con Resolución R. N°5953-2025-CU-UNFV del 14.11.2025.

4. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Calendario Académico 2025-I y II del Programa de Segundas Especialidad de la Facultad de Ciencias Sociales. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Aprobar el Calendario Académico para el periodo lectivo 2025: que comprende a los estudiantes del Tercer Ciclo en Terapia Familiar Sistémica, Tercer Ciclo en Gestión del Bienestar Social, y de los ingresantes 2025 en las Segundas Especialidades en la Facultad de Ciencias Sociales.

5. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ampliación de ejecución del presupuesto de los Programas de Segunda Especialidad 2025, organizado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Ratificar la Resolución Decanal N°1812-2025-FTM-UNFV del 14.11.2025; consecuentemente, ampliar el desarrollo académico del Segundo Semestre de los Programas de Segunda Especialidad 2025 II Ciclo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica.

ACUERDO 06: Ratificar la Resolución Decanal N°1877-2025-FTM-UNFV de fecha 30.12.2025; consecuentemente, ampliar el desarrollo académico del Tercer Semestre de los Programas de Segunda Especialidad 2025 III Ciclo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica.

6. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la participación de las docentes, Mg. Evelyn Patricia Zavala Zavala de la Facultad de Humanidades y la Dra. Graciela Martina Monroy Correa de la Facultad de Educación para asistir a las jornadas de trabajo para realizar la evaluación de los cursos pilotos en Colombia del 19 al 24 de febrero del 2026, en la Corporación Universitaria Rafael Núñez (UNINÚÑEZ) sede Cartagena de Indias y en Bogotá en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN); así como su respectivo presupuesto. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Mg. Evelyn Patricia Zavala Zavala de la Facultad de Humanidades y la Dra. Graciela Martina Monroy Correa de la Facultad de Educación, integrantes del proyecto EPAI "Entornos Personales de Aprendizaje Inteligente", aprobado con Resolución VRIN N°132-2023-UNFV, modificado con Resolución VRIN. N°145-2023-UNFV de fecha 14.06.2023, para que participen en las jornadas de trabajo para la evaluación de los cursos pilotos, programadas del 19 al 24 de febrero de 2026, que tendrán lugar en las instalaciones de la Corporación Universitaria Rafael Núñez (UNINÚÑEZ) sede Cartagena de Indias y en Bogotá en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) – Colombia.

7. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la licencia sin goce de haber solicitada por el Dr. Erfurt Manuel Castillo Vera, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología, a partir del 24.02.2026 en tanto dure su designación como Ministro de Estado en el Despacho de Educación. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Otorgar licencia sin goce de haber, a partir del 24.02.2026, a favor del Dr. Erfurt Manuel Castillo Vera, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, hasta que concluya su nombramiento como Ministro de Estado en el Despacho de Educación.

8. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de doña Tania Ivette Alvarado Santiago, docente ordinario auxiliar tiempo completo de la Facultad de Tecnología Médica, a partir del 15.11.2025. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario



10720

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Cesar por causal de renuncia a Tania Ivette Alvarado Santiago, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Tecnología Médica, a partir del 14.11.2025.

9. La señorita **Rectora** manifiesta que el Plan de implementación del Registro de Asistencia de la Carga Lectiva mediante marcación por huella digital", ya se aprobó mediante resolución rectoral, ahora lo que corresponde es solamente es la implementación y la normativa para la misma la Dirección General de Administración ha remitido la propuesta; las Facultades que tuvieran casos especiales tienen que enviar la información al Vicerrectorado Académico para ver que tratamiento le dan. Solicita la palabra el **Director de la Dirección General de Administración-DIGA** para manifestar que, lo que se esa solicitando al Consejo Universitario es la aprobación normativa, el registro de la carga no lectiva continuará con el formato ya aprobado. Lo segundo es que, la disposición anterior disponía que se aplique el marcado digital a la carga lectiva y no lectiva, pero se propone que solo se aplique a la carga lectiva, luego se solicita la aprobación para que continúen los formatos para la no lectiva. Solicita la palabra el **Dr. Rommel Malpartida Canta** para consultar sobre el inciso b) sobre de la propuesta. La señorita **Rectora** manifiesta que, ese inciso es solamente las no lectivas sigue con el formato, no hay ningún cambio, esta depende de los Directores de Departamento Académico de ver efectivamente presenten el formato, eso les corresponde a las Facultades con sus Directores de Departamento Académico y Directores de Escuela Profesional por el momento. Solicita la palabra la **Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes** para consulta si a la par se va a tener que llenar los formatos de carga lectiva y no lectiva. Al respecto, la señorita **Rectora** comenta que, esta implantación fue una recomendación del Órgano de Control Interno a través de un informe de control, que en determinado momento mencionó que tenían que los docentes debían realizar el marcado digital de la carga académica, no se ha implementado porque no tenían el año académico debidamente registrado y por otras circunstancias, pero ya están en el año académico regular, ya tiene que cumplir lo requerido o por lo menos implementarlo de manera progresiva, se presentarían problemas como personas que malogren los relojes o docentes que no se hayan registrado su huella, se presentarían, esos casos los tiene que informar cada Facultad, y se verá el hecho de que se tenga que considerar algún formato. Solicita la palabra el **Director de la DIGA** para mencionar que, desde ayer, la Oficina de Recursos Humanos-ORH, está yendo a los locales para evitar estas situaciones, si hay problema con la huella digital, el registro será facial eso esta implementado en los relojes; asimismo, el reglamento también prevé en las Disposiciones Transitorias los casos de los docentes que están en sedes hospitalarias, en las cuales no hay forma de registrar el macado digital. La señorita **Rectora** señala que, lamentablemente no hay un sistema que sea perfecto y exacto, porque el sistema depende del ser humano y de los datos que se carguen, pero tenemos el deber de iniciar con la implementación, veamos cómo avanza y si surgen problemas se irán resolviendo, pero cada Facultad debe estar atenta. En el caso de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, recalca que ya se dijo que para las sedes hospitalarias es bastante difícil. Solicita la palabra el **Director de la DIGA** para precisar que, la aplicación es del primer día de clases consignado en el Calendario Académico 2026. La señorita **Rectora** comenta que, verán cómo se desarrolla el marcado durante estos meses y haremos los ajustes de ser el caso. Solicita la palabra la **Dra. Lui Junes** para mencionar que, hay casos particulares como la FMHU, pero el caso de la Facultad, tienen una cantidad de aulas, horarios que tratan de establecer que todos los de la mañana tengan la misma cantidad de horas que los de la tarde, así como los de la noche, pero resulta que en este último reglamento que se ha dado con relación a la racionalización, de cierta manera tiene que ver, porque habla de la carga lectiva, ellos hasta la fecha han tenido y están acostumbrados a sus horarios de 7:00AM, todos cumplen sus horas. La señorita **Rectora** manifiesta que la DIGA trabaja con la racionalización académica de cada Facultad, si ponen a las 7:00AM, el reloj está activo para que marquen a esa hora, no necesita nada más. No habiendo mas intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la habilitación de la normativa para la implementación del Registro de Asistencia del Personal Docente por medio del marcado con huella digital, consignada en los literales a), b) y c) del Oficio N°0205-2026-DIGA-UNFV. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Dejar sin efecto parcialmente la Resolución R. N° 3671-2024-CU-UNFV de fecha 14.06.2024, en el extremo de la suspensión de la aplicación de los Capítulos II (en relación a la carga lectiva) y III del Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 5730-2019-CU-UNFV de fecha 01.07.2019; en consecuencia, habilitar la aplicación del citado Reglamento para el registro y control de la



10721

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

asistencia y permanencia de la Carga Lectiva del personal docente ordinario y contratado a partir de los Semestres Académicos 2026-I y 2026-II de la UNFV.

ACUERDO 11: Autorizar la continuación del uso del formato de asistencia docente y los lineamientos establecidos, aprobados mediante Resolución R. N° 3671-2024-CU-UNFV de fecha 14.06.2024, para el registro y control de la Carga No Lectiva del personal docente ordinario y contratado durante los Semestres Académicos 2026-I y 2026-II de la Universidad Nacional Federico Villarreal; asimismo, disponer la continuidad de la suspensión temporal de la aplicación de los Capítulos II (en relación a la carga no lectiva) y IV del Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 5730-2019-CU-UNFV de fecha 01.07.2019.

ACUERDO 12: Disponer que el personal docente ordinario y contratado registre su asistencia de la Carga Lectiva en los formatos aprobados mediante Resolución R. N° 3671-2024-CU-UNFV de fecha 14.06.2024 y en los relojes digitales (registro de hora de ingreso y salida) durante el periodo de prueba correspondiente al mes de marzo del 2026, hasta el día anterior al inicio del calendario académico 2026.

10. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

La señorita **Rectora** solicita que se exonere del trámite de lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación. No habiendo intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y su aprobación. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

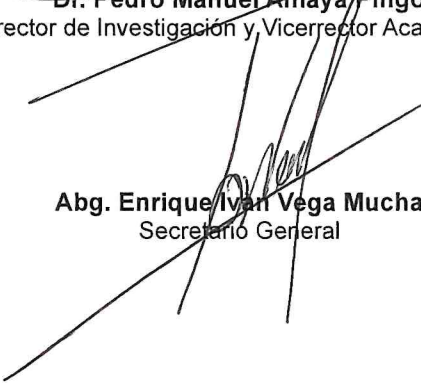
No habiendo otros puntos que tratar, la rectora da por culminada la presente sesión, siendo las 17:00 horas del mismo día, mes y año.



Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora



Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e)



Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General